



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

Año I

26 de Octubre de 1983

Núm. 8

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>		<b>III. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS</b>	
PROYECTO de Ley sobre declaración de fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 23 de abril.	107	PREGUNTA formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos a la Junta de Castilla y León, sobre contaminación del río Arlanzón.	109
<b>II. ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		PREGUNTA formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos a la Junta de Castilla y León, sobre las comunicaciones por carretera en la provincia de Burgos.	110
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre adjudicación del concurso de mobiliario.	108	PREGUNTA formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo al Consejo de Agricultura, sobre situación del sector remolachero en la Región.	110
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León estableciendo las bases para el concurso de contratación de máquinas de escribir.	108	<b>IV. ORGANIZACION DE LAS CORTES</b>	
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León sobre composición de la Mesa de contratación.	109	ACUERDO de la Mesa de las Cortes sobre resolución del concurso para la provisión de plazas de personal al servicio de las Cortes.	111

#### I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

#### PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DECLARA FIESTA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON EL DIA 23 DE ABRIL

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

La exaltación de los símbolos y el realce de los actos, a través de los cuales los pueblos se identifican, corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a sus instituciones de autogobierno.

Entre estos actos, debe adquirir especial rele-

vancia la fiesta regional, en la que el pueblo castellano-leonés recuerda su historia, rinde homenaje a sus antepasados y formula proyectos de futuro.

La conciencia regional de nuestro pueblo, el sentimiento de que todos los pueblos que constituyen Castilla y León comparten, además de su pasado común, un horizonte de acción y de trabajo en solidaridad para la búsqueda de soluciones a problemas que afectan y sufren todos por igual, debe también encontrar su expresión en actos comunitarios que recojan la voluntad de un pueblo que defiende sus derechos y libertades.

En este sentido, los castellano-leoneses han venido celebrando en el Municipio de Villalar, el día 23 de abril como homenaje y recuerdo a quienes lucharon por la libertad de sus pueblos.

Artículo 1.º—Se establece como fiesta de carácter regional a todos los efectos, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 23 de abril de cada año.

Artículo 2.º—La Junta de Castilla y León, para fomentar cuantas actividades conduzcan al establecimiento de condiciones de unidad y solidaridad entre los castellano-leoneses, programará anualmente en distintos pueblos y ciudades de nuestro territorio, actos cívico-culturales y de conocimiento regional.

Artículo 3.º—El día 23 de abril, día de Villalar, se realizarán actos oficiales y festivos en el Municipio de Villalar de los Comuneros.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a las Consejerías de Gobierno Interior y Administración Territorial y de Educación y Cultura para que dicten las disposiciones precisas para el cumplimiento de la presente ley.

## II. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1983, acordó resolver el concurso de contratación de mobiliario adjudicando los bloques A y B, según se establecía en las bases de la convocatoria a la casa Santamaría y Cía, S. A., y el bloque C a la casa Mumecca, S. A.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 15 de octubre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su sesión de 13 de octubre de 1983, autorizó la celebración de un concurso para la contratación

de máquinas de escribir para los servicios de las Cortes.

A tal fin, se convoca concurso público para la contratación de máquinas de escribir, que se efectuará, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

1.ª El objeto de la contratación será el siguiente:

*Tipo Máquina de escribir:*

9 Manuales.

11 Electrónicas (sin memoria).

5 Electrónicas (con memoria).

1 Electrónica (con gran capacidad de memoria).

2.ª Definición de los bienes a adquirir.

2.A. MAQUINAS MANUALES, con carro de 37 cm., con tabulador decimal automático, con regulador de pulsación, y demás prestaciones habituales en este tipo de máquinas.

2.B. MAQUINAS ELECTRONICAS SIN MEMORIA con las siguientes prestaciones (señaladas a título orientativo):

Margarita de escritura intercambiable, memoria de borrado, tabulador decimal y márgenes electrónicos, regulador de presión (capacidad de 7 copias aproximadamente), tecla de medio espacio, alimentación automática del papel, repetición automática de tecla, indicador de márgenes, regulador de impresión, pasos de escritura, margen variable, retroceso rápido, medio retroceso, avance automático del papel, subrayado automático, corrección automática, memoria automática de una línea, subrayado electrónico simultáneo, tecla de repetición, alineación de márgenes, centrado de textos, bajo nivel de ruido.

2.C. MAQUINAS ELECTRONICAS CON MEMORIA, con las siguientes características señaladas a título orientativo:

Con posibilidad de intercambio de tipo y letra, posibilidad de corrección, con memoria, pantalla, centrado de márgenes respecto a un punto y respecto a otras líneas, alineación automática a la derecha, tabulación alfabética y numérica, retorno automático al inicio, escritura normal y escritura negrita, retroceso y avance línea a línea y carácter a carácter, control de caracteres antes de la impresión, bajo nivel de ruido, memoria de repetición de textos, tecla repetitiva, posibilidad de capacidad de memoria para textos ampliable a 32.000 caracteres, alimenta-

ción automática del papel, centrado de textos, pasos de escritura, margen variable, velocidad de impresión aproximada de 20 caracteres por segundo.

2.D. MAQUINA ELECTRONICA CON GRAN CAPACIDAD DE MEMORIA, todas las prestaciones señaladas en el punto 2.C, más opción de conexión a línea, impresión bidireccional con cartucho de cinta intercambiable, posibilidad de composición de textos, gran velocidad de impresión y memorización.

3.ª Podrán concurrir a la licitación aquellas casas dedicadas a la fabricación y la venta de las máquinas objeto del contrato.

4.ª Las Ofertas deberán ser presentadas en la sede de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Valladolid, antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 1983, pudiendo ser remitidas por correo certificado, además del precio y condiciones de pago.

5.ª Las ofertas deberán especificar el período de garantía de las mismas, condiciones en que se asegura el servicio de atención y mantenimiento posventa, incluidas las enseñanzas al personal de las Cortes del manejo de aquellas máquinas que por su complejidad lo requieran.

6.ª Resultarán seleccionadas la oferta u ofertas que reúnan las mejores condiciones, apreciadas libremente por la mesa de las Cortes de Castilla y León.

7.ª La Mesa de las Cortes de Castilla y León podrán exigir al adjudicatario o adjudicatarios una fianza de hasta el 10 % del importe del valor adjudicado.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 17 de octubre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

RESOLUCION de 26 de octubre de 1983 sobre constitución de la Mesa de contratación de las Cortes de Castilla y León.

Para su intervención en los procedimientos de contratación que se realicen por las Cortes de Castilla y León, se establece con carácter permanente la Mesa de contratación de las Cortes de Castilla y León que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario de Mesa de las Cortes.  
Vocales: Vicese secretario de la Mesa de las Cortes.

Jefe de los Servicios Generales.

Un Letrado de las Cortes.

Interventor de las Cortes.

Un administrativo; jefe de negociado de material y personal que actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto.

Transitoriamente, y hasta tanto se incorpore el Jefe de los Servicios Generales, formará como vocal de la Mesa de contratación el Jefe del Gabinete Adjunto a la Presidencia.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, a 26 de octubre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### III. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. y miembro del Grupo Mixto somete a la consideración de V. E. como Presidente de la Mesa, la siguiente pregunta para su contestación por la Junta, de acuerdo con las previsiones del Art. 185 del vigente Reglamento:

En el pasado mes de junio coincidiendo con la contaminación del río Arlanzón a su paso por Burgos, presenté una interpelación sobre la política de Medio Ambiente a desarrollar por la Junta que no fue aceptada como tal por la Mesa de las Cortes, comunicándome en cambio la posibilidad de convertir su contenido en pregunta sobre la que podría solicitar una respuesta oral o escrita.

Si entonces tenía la forma de interpelación es por la importancia que debe darse al medio ambiente que debería adquirir carácter prioritario sobre muchas otras actuaciones de la Junta, aceptando, sin embargo, la resolución dada por la Mesa.

De nuevo el río Arlanzón ha sido objeto de contaminación y se ha reproducido la misma sensación de impotencia de los Organismos responsables de luchar contra ella, que no han podido aclarar las causas determinantes de la misma. Ante la situación planteada desearía conocer:

1. Qué medidas piensa tomar la Junta de Castilla y León para evitar que puedan seguir, produciéndose vertidos contaminantes, en cualquiera de los ríos de la Región.

2. Si por parte de la Junta se ejerce la debida coordinación entre los diferentes Organismos que llevan a cabo la labor de vigilancia de las aguas, o si existen programas de actuación en este sentido cuando sean asumidas las correspondientes transferencias.

Burgos, 11 de octubre de 1983.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. y miembro del Grupo Mixto somete a la consideración de V. E. como Presidente de la Mesa, la siguiente pregunta para su contestación por la Junta, de acuerdo con las previsiones del Art. 185 del vigente Reglamento:

Existen en la provincia de Burgos, dos problemas de comunicaciones que han sido objeto de atención en el pasado y en la solución de los cuales se estaba avanzando, bien con la ejecución de algunas obras, bien con la redacción del correspondiente proyecto. Me refiero a las comunicaciones de la capital con Santander y con la zona Norte de la provincia.

En la rueda de Prensa celebrada por los concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos el pasado 26 de septiembre —y recogido por la misma el 27— para exponer la política de carreteras de la Junta de Castilla y León se omite toda referencia a la carretera Burgos-Villasana de Mena y se hacen manifestaciones que nos parecen preocupantes sobre la comunicación con Santander. Sobre dicha carretera se afirmó que no se realizará ningún tramo nuevo, sino que el trazado será la actual carretera de Aguilar de Campoo - Masa - Burgos por ser «más rápida de ejecución, más barata y conseguirse con ellas los mismos objetivos», opiniones que no compartimos.

Con relación a la carretera Burgos-Villasana de Mena, queremos entender que no será transferida, y por tanto será el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el encargado de llevar adelante los proyectos de transformación en una vía tipo Redia, que es lo que estaba programado. Sobre las comunicaciones con Santander fue criterio del Gobierno, hace ya quizás más de diez años, trazar una nueva carretera que desde Burgos enlazara con la Nacional-611 al norte de Aguilar, prolongando ligeramente la distancia actual

entre Burgos y Santander pero evitando el paso por el Escudo y el Páramo de Masa que tantas dificultades presentan en la época invernal. Por eso ahora, cuando los proyectos deben encontrarse avanzados e incluso hechas algunas previsiones de inversión o ejecutadas algunas obras, nos alarma que de ser cierta la información recogida se pretenda dar a dicha carretera un nuevo trazado intermedio que pasando por el Páramo de Masa, deja sin resolver el problema del tráfico invernal, alarga todavía más la distancia existente y sobre todo vuelve al origen el problema y deja sin validez gran parte del trabajo técnico realizado hasta ahora con el consiguiente retraso en la ejecución.

Aún a falta de transferencias en carreteras, deseáramos conocer el criterio de la Junta sobre los puntos siguientes:

1. Si se prevee o no la transferencia de la carretera Burgos-Villasana de Mena y si en el primer caso se pretende por la Junta llevar a cabo los planes del Gobierno central de transformar la carretera actual en otra tipo Redia.

2. Si, suponiendo se lleve a cabo la transferencia de la nueva carretera que unirá Burgos con Santander, se modificará el trazado actual que, según la información que poseemos consta de cuatro tramos:

- a) Burgos-Ubierna (actual N-623) - 18 Kms.
- b) Ubierna-Montorio (nuevo trazado) - 14 Kms.
- c) Montorio-Límite provincia Palencia (actual N-622) - 44 Kms.
- d) Límite provincia Palencia-Quintanilla de las Torres (nuevo trazado) - 6 Kms.

3. Si previsto ya el calendario de transferencias, tiene la Junta programa concreto de ejecución de las citadas carreteras.

Burgos, 11 de octubre de 1983.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*

Don Francisco Senovilla Callejo, Procurador por la provincia de Avila perteneciente al Grupo Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, formula a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Agricultura y Ganadería la siguiente pregunta sobre la actuación de la Junta cuando faltan representantes de los Agricultores ante las Fábricas y los Centros de Recogida de remolacha y va a haber, con seguridad excedente de este producto, y de la que desea respuesta oral ante el Pleno

a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente:

Siendo la remolacha un producto sumamente implantado en nuestra región y habiéndose extinguido las Comisiones Nacionales Provinciales y de Zona que representaban a los agricultores en las Fábricas y en los Centros de Recogida de dicho producto, lo que puede producir un gravísimo perjuicio a nuestros agricultores y a nuestra región, sobre todo cuando se prevee un excedente en este producto.

En consecuencia se solicita de la Consejería de Agricultura y Ganadería la contestación a la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa tomar ante la falta de representantes de los Agricultores si existe excedente de remolacha para que éstos no se vean perjudicados y tampoco resulte perjudicada la economía de nuestra región?

Fdo.: *El Procurador*

V.º B.º: *El Portavoz*

#### IV. ORGANIZACION DE LAS CORTES.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, aceptando la propuesta formulada por los órganos encargados de la selección, ha resuelto el concurso convocado para la provisión de plazas de personal al servicio de las Cortes, acordando la contratación de las siguientes personas:

##### Ujieres:

D. José Angel Duque del Palacio.  
D.ª M.ª del Carmen Hernández Rodríguez.  
D. Telesforo Pérez García.

##### Conductor:

D. Armando Carracedo Santana.

##### Auxiliares administrativos:

D.ª M.ª Dolores Alonso Abad.  
D. Carlos Millán Bosque.  
D.ª M.ª Victoria Mongil Peña.  
D.ª Encarnación Sánchez Calvo.  
D.ª Mercedes Sigüenza Ayuso.  
D. José Viñuela Rojo.  
D.ª Raquel Ledesma Pardo.  
D.ª Isabel Benito Blanco.  
D.ª Elena García Rojo.

##### Administrativos:

D.ª M.ª Virtudes Santos Cuervo.  
D. Tomás Heras Alonso.

Asimismo, por acuerdo de la Mesa de las Cortes el llamamiento y contratación de dichas personas será efectuado por el Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con las necesidades del mismo.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, a 30 de septiembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*